



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbali Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D. Antonio Luengo Zapata.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.E. número 41 de fecha 17 de febrero de 2017, en el que se publica la Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 10 de marzo de 2015, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.

2.- B.O.R.M. número 43, de fecha 22 de febrero de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la plantilla de personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 176/2016, seguido a instancia de D. _____ y otros, versando el procedimiento sobre orden de ejecución de adecuación de inmueble.

La sentencia desestima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 9/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 9/17, que comienza y termina con la factura de la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla", número 052382/943, de fecha 8 de enero de 2.017, por importe de 39.275,57 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 64/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 11.361,90 euros, para la sustitución de 14 ventanas en el CEIP Joaquín Carrión, y su disposición a favor de la mercantil Aluminios San Javier SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Técnico de Educación, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA SUFRAGAR AQUELLOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE SANTIAGO DE LA RIBERA/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 75.492,26 euros, IVA incluido, destinado a la celebración del Carnaval de Santiago de la Ribera 2017, según el detalle que seguidamente se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTIDA 33800-20300 Alquileres Festejos, Maquinaria , Instalación y Utillaje	57.011,85.-€
PARTIDA 33800-22610 – Festejos Populares	11.712,80.-€
PARTIDA 33800-22602 –Publicidad y Propaganda	1.488,30.-€
PARTIDA 33800-22109 – Festejos Material Diversos	5.279,31.-€
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	75.492,26.- €

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, Y TAMBIÉN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.840,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de diciembre y efectuar servicio en turno de noche los días 24 y 31 de diciembre, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.320,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de enero de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 29.466,60 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DE DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.000 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, DURANTE EL AÑO 2017



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 16.166,40 euros y su abono a los funcionarios que se indican en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual a abonar durante el año 2017, con efectos desde el día 1 de enero de 2017, asignando dicho complemento a los mismos conforme a la distribución anteriormente transcrita.

Segundo.- Aprobar el gasto de 5.400,24 euros y su abono al personal laboral que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad mensual a abonar durante el año 2017, con efectos desde el día 1 de enero de 2017, asignando dicho complemento a los mismos conforme a la distribución anteriormente transcrita.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS, EXCEPTO POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.997,01 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL PAGO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 10.063,65 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS POR FUERZA MAYOR REALIZADAS POR VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.604,63 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias por fuerza mayor, correspondientes al mes de diciembre 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

14.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN REMOLQUE PARA CHURRERÍA Y CHOCOLATERÍA, SITUADO EN LA GRAN VÍA, KILÓMETRO 9, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 63/2013, relativo a la licencia de actividad de un remolque para churrería y chocolatería, situado en la Gran Vía, km 9, de La Manga del Mar Menor, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

15.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN BAR CON COCINA, SITUADO EN LA CALLE SIERRA DE LA PILA, ESQUINA CON LA CALLE MENÉNDEZ PIDAL, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar a doña _____ la licencia de actividad para un bar con cocina, situado en la calle Sierra de la Pila, esquina con la calle Menéndez Pidal, de San Javier, por incumplir la normativa T-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese al Negociado de Intervención y al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

16.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN CAFÉ-BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA, SITUADO EN LA CALLE SAN ALFREDO, SIN NÚMERO, ESQUINA CON LA CALLE SAN HILARIO, DE SANTIAGO DE LA RIBERA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios "Residencial Pinada del Mar Menor – Manzana 31", por los motivos anteriormente expuestos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder a don _____ licencia de actividad de un café-bar sin música y sin cocina, situado en la calle San Alfredo, sin número, esquina con la calle San Hilario, de Santiago de la Ribera.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 19 de enero de 2017, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la misma al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

d) Asimismo, antes del inicio de la actividad, y en todo caso, en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia, deberá subsanar las siguientes deficiencias que consisten en:

- Justificará la homologación constructiva y de adecuación al uso de las distintas casetas a instalar.

- Justificará la homologación o seguridad estructural y de uso de los soportes estructurales de toldos y marquesinas.

- Adjuntará planos de sección de las casetas, con indicación de la altura libre, que cumplirá con el documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Justificará las condiciones establecidas en el anexo A del DB-SUA del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, para los itinerarios accesibles desde la vía pública hasta los puntos más significativos de la actividad, así como hasta el aseo accesible.

e) Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá adoptar las siguientes medidas correctoras:

1. Adjuntar un plano de saneamiento, con indicación de la localización y características de la arqueta de toma de muestras.

2. Proponer un programa de vigilancia ambiental, con actuaciones concretas y periodicidades (plazos) definidas claramente, como puedan ser la revisión de anclajes de máquinas, cambios y limpiezas de filtros, comprobación de efectividad de aislamientos, etc., que deberá cumplirse durante el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y al Negociado de Sanciones y de Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

17.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Eficatium, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda adosada con piscina, situada en la calle Santa Eulalia, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por los representantes de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 82.000,00 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado: 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Base Imponible: 82.000,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.870,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.870,00 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
21,14 m.l. x 0,72 euros/m.l.	15,22 euros.
<u>Total</u>	<u>3.486,23 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y diecisiete minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 2 de marzo de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

